RESOLUCIÓN CGR Nº 923

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 05/22, CELEBRADO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 420/22 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 15/22, ID N° 409.129"* Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

Asunción, 20 SET. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, el Decreto N° 2992/19, la Resolución CGR N° 420/22, el Contrato N° 05/22, la Nota de la Sra. María Eugenia García Sienra de fecha 16/05/22, la Nota del Banco Familiar de fecha 11/05/22, el Dictamen DOC N° 43/22, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 339/22; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 420 de fecha 09 de mayo de 2022, se autoriza y se aprueba el procedimiento de Selección de Inmueble Determinado y se adjudica la Locación de Inmueble Determinado, destinado a oficinas de la Contraloría General de la República, PAC N° 15/22 ID N° 409.129, a la Sra. María Eugenia García Sienra.

Que, dicha adjudicación fue formalizada a través del Contrato N° 05/22 con vigencia de veintitrés (23) meses contados a partir de la suscripción por ambas partes, supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, por un monto total de Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta y tres (₲ 184.418.163), el precio de la locación mensual se fija en la suma de Guaraníes ocho millones dieciocho mil ciento ochenta y uno (₲ 8.018.181), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En la Cláusula Cuarta se establece que el pago se realizará en la Cuenta Corriente N° 2100-0000-0107, correspondiente al Banco Familiar SAECA perteneciente al locador.

Que, por Nota de fecha 16 de mayo de 2022, la Sra. María Eugenia García Sienra solicita: *"Que el pago se realice vía acreditación en la Caja de Ahorro del Banco Familiar S.A.E.C.A N° 2100000000886360".*

Que, por Nota de fecha 11 de mayo de 2022, el Banco Familiar SAECA certifica a la Contraloría General de la República, que la Sra. María Eugenia García Sienra con CI N° 1.052.049, es cliente de la entidad bancaria mencionada, siendo titular de la Caja de Ahorro N° 2100000000886360.

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 43 de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones considera que: *"resulta viable proceder conforme lo solicitado, considerando que la modificación solicitada no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al respecto se sugiere autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 del Contrato N° 05/2022, suscripto con la Señora María Eugenia García Sienra por la cual se aprueba la rectificación del número bancario por el cual se estarán realizando los pagos correspondientes, debiendo ser la Caja de Ahorro N° 2100000000886360 del Banco Familiar S.A.E.C.A.".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 983

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 05/22, CELEBRADO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 420/22 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 15/22, ID N° 409.129"* Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///...

Que, por Dictamen DGAJ N° 339 de fecha 29 de agosto de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala en su parte pertinente que: *"no existen obstáculos legales para proceder a la suscripción de Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2022 "Locación de Inmueble determinado" a fin de modificar la Cláusula Cuarta, en lo referente a la modificación de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos pertinentes, en atención a que la modificación propuesta, se ajusta a las disposiciones legales que regulan la materia de Contrataciones públicas".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece en su parte pertinente: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/27"*, señala en su Artículo 96: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone *"corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

Que, por Resolución CGR N° 900/22, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, durante el periodo del 20 al 26 de setiembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENCARGADO DE DESPACHO

R E S U E L V E:

…///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

RESOLUCIÓN CGR Nº 923

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 05/22, CELEBRADO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 420/22 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 15/22, ID N° 409.129"* Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///...

Artículo 1° **Autorizar** la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 05/22 celebrado con la Sra. María Eugenia García Sienra, para la Locación de Inmueble Determinado que fuera adjudicada por Resolución CGR N° 420/22 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PAC N° 15/22, ID N° 409.129"* y establecer que los pagos por la locación del inmueble deberán ser realizados vía acreditación en la Caja de Ahorro N° 2100000000886360 del Banco Familiar SAECA, y aprobar la Adenda N° 01 al mismo.

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 3° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

AJFP/Ñ/es